

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, agosto veintiocho (28) de Agosto dos mil quince (2015)

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO: CARLOS ALIRIO GOMEZ VILLARRAGA
RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2014-00176-00
NATURALEZA: REPETICIÓN

Ante la imposibilidad de adelantar la notificación personal del señor **CARLOS ALIRIO GOMEZ VILLARRAGA** y, conforme a la constancia vista a folio 96, se dispone su emplazamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibídem, cuya publicación deberá hacerse en los diarios **EL TIEMPO** o en **EL ESPECTADOR**, a cargo de la parte actora, para lo cual se otorga un término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (art. 178 del C.P.A.C.A.).

Efectuada la publicación ordenada, por Secretaría dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 marzo de 2014, incluyendo la información que corresponda en el registro nacional de personas emplazadas, dejando en el expediente la constancia de dicho registro, entendiéndose surtido el emplazamiento quince (15) días después de efectuado dicho registro, procediéndose a la designación de curado ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado